

TRATAMIENTO DE COOPERACION DE
PATENTE

Pct

INFORME DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

(Artículo 18 del PCT y Reglas 43 y 44)

Referencia del archivo del solicitante o agente	Para más información, véase el formulario PCT/ISN220 ACCIÓN, así como, en su caso, el punto 5 a continuación.	
Solicitud internacional No. PCT/IB2018/000527	Fecha de presentación internacional (día/mes/año)	(Earliest) Fecha de prioridad (día/mes/año) 21 de febrero de 2017 (21-02-2017)
Solicitante VVV HOLDINGS LIMITADO		

Caja No. II Observaciones en las que se consideró que determinadas reclamaciones no se pueden buscar (continuación del punto 2 de la

Este informe de búsqueda internacional no se ha establecido con respecto a determinadas alegaciones en virtud del Artículo 17.2)a) por las siguientes razones:

1. **D** Reclamaciones No.:
porque se refieren a la materia que no debe ser buscada por esta Autoridad, a saber:

2. Reclamaciones Nos. : **16-2027**
porque se refieren a partes de la solicitud internacional que no cumplen con los requisitos prescritos para tales en la medida en que no se puede llevar a cabo una búsqueda internacional significativa, específicamente:
ver FU RTH ER I N FO RMATI ON hoja PCT/I SA/210

3. **D** Reclamaciones No.:
porque SON reclamaciones dependientes y no están redactadas de conformidad con las frases segunda y tercera de la Regla 6.4 a).

Caja No. Observaciones de ill donde falta unidad de invención (continuación del punto 3 de la primera hoja)

Esta Administración encargada de la búsqueda internacional encontró múltiples invenciones en esta solicitud internacional, de la siguiente manera:

Dado que todas las tasas de búsqueda adicionales requeridas fueron pagadas oportunamente por el solicitante, este informe de búsqueda internacional cubre todas las reclamaciones que se pueden buscar.

2. **D** Dado que todas las reclamaciones en las que se pueden realizar búsquedas pueden buscarse sin esfuerzo justificando una tasa adicional, esta Autoridad no invitó al pago de tasas adicionales.

Dado que el solicitante pagó oportunamente algunas de las tasas de búsqueda adicionales requeridas, este informe de búsqueda internacional cubre únicamente aquellas reclamaciones por las que se pagaron las tasas, específicamente las reclamaciones Nos.:

4. **D** El solicitante pagó oportunamente las tasas de búsqueda adicionales requeridas. En consecuencia, este informe de búsqueda internacional se limita a la invención mencionada por primera vez en las reivindicaciones; está cubierto por las reclamaciones Nos.:

Observación sobre La protesta **D** Las tasas de búsqueda adicionales fueron acompañadas de la protesta del solicitante y, en SU caso, del pago de una tasa de protesta

A. CLASIFICACIÓN DEL MATTER SUJETO

Soy NV. A61B5/024

A61B5/1455

A61B5/026

A61B5/0295

A61B5/01

ADD. G01N15/02

A61B5/022

Según la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o tanto con la clasificación nacional como con la CIP

B. CAMPOS BUSCADOS

Documentación mínima buscada (sistema de clasificación seguido de símbolos de clasificación)

GOIN A61B

Documentación buscada que no sea la documentación mínima en la medida en que dichos documentos se incluyan en los campos

Base de datos electrónica consultada durante la búsqueda internacional (nombre de la base de datos y, cuando sea posible, términos de búsqueda utilizados)

EPO-Internal, WPI Data

C. DOCUMENTOS CONSIDERADOS PARA SER RELEVANTES

Categoría*	Cita del documento, con indicación, en su caso, de los pasajes pertinentes	Relevante para reclamar No.
YY	WO 2011/013132 AI OXITON E M EDI CAL LTD I L]; ESEN LEON I L] KAMI NSKY ALEXAND ER I L] FI) 3 Febrero 2011 2011-02-03) página 4, párrafo 3 - página 5, párrafo 5 Página 16, párrafo 5 - página 17, párrafo 2 figure 7	1-15
YY	WO 2016/00540 AI ARC DEVICES INC USA US) 17 Marzo 2016 2016-03-17) párrafos 141]- 0142] párrafos 0319]- 0320] párrafos 0356] 0365] - 0366] claims 1-11	1-15

☐ Otros documentos se enumeran en la continuación del Recuadro C. ☐ Véase el anexo de la familia de patentes.

• Categorías especiales de documentos citados:

"T" documento posterior publicado después de la fecha de presentación internacional o documento de prioridad 'A' que define el estado general de la técnica que no se considera conflicto con la solicitud, pero citado para entender relevancia el principio o la teoría subyacente a la invención

«Solicitud o patente anterior e», pero publicada en o después del documento internacional "X" de especial relevancia; la invención reivindicada no puede ser una fecha de presentación considerada novedosa o no puede considerarse que implique una

Documento "L" que puede susponer dudas sobre las reivindicaciones de prioridad o que es el paso en que el documento se toma solo para establecer la fecha de publicación de otra cita u otro documento "Y" de especial relevancia; la invención reivindicada no puede ser una razón especial (según se especifica) considerada que implica una actividad inventiva cuando el documento es

Fecha de la finalización efectiva de la búsqueda internacional

23 de agosto de 2018

Fecha de envío del informe de búsqueda internacional

03/09/2018

Nombre y dirección postal de la ISA/

Oficina Europea de Patentes, P.B. 5818
Patentlaan 2 NL - 2280 HV Rijswijk
Tel. (+31-70) 340-2040,
Fax: (+31-70) 340-3016

Oficial autorizado

Loveni ers, Kri s

C(Continuación). DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES

Categoría•	Cita del documento, con indicación, en su caso, de los pasajes pertinentes	Relevante para reclamar No.
Un	Us 2012/179011 AI MOON J IM US]ET AL) 12 July 2012 2012-07-12) párrafos0010] - 0023] párrafos0060] - 0061] párrafos0127] - 0131]	1-15
Un	WO 2008/053474 A2 (ELFI TECH LTD I L} FIN E I LYA I L)8 mayo 2008 2008-05-08) página 3, l nes 26-34	1-15
Un	WO 2016/120870 AI GEVA NI R I L} GEVA YACOVGB) 4 agosto 2016 2016-08-04) párrafos0059] - 0082] párrafos0104] - 0116]	1-15

Internacional Búsqueda Informe

Información sobre los miembros de la familia de patentes

Aplicación nacional No

PCT/IB2018/000527

Documento de patente citado en	Fecha de public	Miembro(s) de la familia de patentes	Fecha de public
Wo 2011013132	Al	08-02-2011	US 2011082355 Al 07-04-2011 WO 2011013132 Al 08-02-2011
Wo 2016040540	Al	17-03-2016	NO E
Nos 2012179011	Al	12-07-2012	CN 104114089 Un 22-10-2014 EP 2775917 A2 17-09-2014 HK 1200078 Al 31-07-2015 JP 2015502197 Un 22-01-2015 SG 11201402137Q Un 27-06-2014 US 2012179011 Al 12-07-2012 WO 2013071014 A2 16-05-2013
Wo 2008053474	A2	08-05-2008	EP 2079363 A2 22-07-2009 JP 2010508056 Un 18-03-2010 nosotros Al 20-08-2009 WO 2008053474 A2 08-05-2008
Wo 2016120870	Al	04-08-2016	AU 2016210792 Al 08-08-2017 BR 112017015881 A2 27-03-2018 CN 107405085 Un 28-11-2017 EP 3250118 Al 06-12-2017 JP 2018507080 Un 15-03-2018 KR 20170120114 Un 30-10-2017 US 2017079586 Al 23-03-2017 WO 2016120870 Al 04-08-2016

ADICIONAL INFORMACION CONTINUA DE

PCT/ISA/ 210

Continuati en la
 caja I. 2 Claims
 Nos. : 16-2027

El vari ous defi ni ti ons de la materia given i n el pl ural i ty de la 2027 cl aims wi th és th muchos independent cl aims de la misma categoría), cada reci ti ng a di fferent combi nati on de l i mi tati ons expresados en di fferent l evel s de general i zati ons y yo argel y repeti tve, son tales que el cl apunta como whol e no son cl oreja y conci se. Por lo tanto, no se cumplen los rementos de Arti cl e 6 PCT.

Consecuentemente y, el di fferent combi nati ons de características reci ted i n el pl ural i ty de i ndependent cl aims no al low para corregir y i denti fy "el cl aimed i nventi on" en whi ch an opi ni on i n el sentido de Arti cl e 33.1 PCT shoul d se basa. Por lo tanto, thi s número de claims hace i t di ffi cul t, i f en al possi bl e, para determi ne la materia para whi ch protecti en yo buscado y pl ases una carga indebida para los demás buscar a establ i sh la extensión del monopolio y solicitado. Por mi razón un ful l substanti ve prel i mi nary exami nati on no se puede carri ed out.

In respuesta a la solicitud de cl ari fying el tema que debe ser objeto de búsqueda (véase al so PCT Gui del i nes, 9.34) el Appl i cant i ndi cated claims 1-15 . La búsqueda y correspondenci ón opi ni en i s correspondi ngly l i mi ted a claims 1-15.

El appl i cant attenti en i s atraído por el hecho de que claims rel ati ng a i nventi ons i n respecto de whi ch no i nternati informe de búsqueda onal ha sido establ i shed no tiene por qué ser objeto de un i nternati onal prel i mi nary exami nati on (Rule 66.1e) PCT). El appl i cant i s advi sed que la EPO

pol i cy cuando acti ng como un Internati onal Prel i mi nary Exami ning Authori ty i s normal ly no llevar a cabo una prel i mi nary exami nati en la materia whi ch no ha sido registrado. Thi s i s el caso i rrespecti ve de si se modifican o no los claims fol owi ng recei pt del informe de búsqueda o duri ng cualquier procedimiento del Capítulo I. Si el appl i cati en procede i nto la fase regi onal antes de la EPO, el appl i cant i s remi nded que una búsqueda puede ser carri ed hacia fuera duri ng exami nati antes de la EPO (véase EPO Gui del i nes C-IV, 7 2) shoul d el probl ems whi ch l ed al Arti cl e 172) decl arati on ser superado .

preventing damage by heat in multi-vital sign monitoring: DLS+PPG, with two circuit boards

TRATAMIENTO DE ATACIONES DE COOPER DE PATENTE

Desde el

AUTORIDAD DE BÚSQUEDA INTERNACIONAL

PCT

Par

ver formulario

Escrito Opinión De el Internacional Buscando
Autoridad

(Regla 43bis del PCT. 1)

Fecha de envío

(día/mes/año) ver formulario PCHSAQ10 (segunda hoja)

Referencia del archivo del solicitante o agente

ver formulario PCTA SA/.220

PARA MÁS ACCIONES

Véase el párrafo 2 a continuación

Solicitud internacional No.

PCTA 82018/000527

Fecha de presentación internacional

(día/mes/año)

21.02.2018

Fecha de prioridad (día/mes/año)

21.02.2017

Clasificación Internacional de Patentes (CIP) o clasificación nacional y CIP

INV. A61B5,024 A61B5M55 A61B5.026 A61B5,0295 A61B5,()1 ADD. G01N15,()2 A61B5,()22

Solicitante

VVV HOLDINGS LIMITED

1. El presente dictamen contiene indicaciones relativas a los siguientes puntos:

t'SI Box No. I Base del dictamen

D Caja No. II Prioridad

t'SI Box No. III No establecimiento de la opinión con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la

D Box No. IV aplicabilidad industrial Falta de unidad de invención

!2I Caja No. V Declaración motivada en virtud de la Regla 43bis.1(a)(i) con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que apoyan dicha declaración

D Caja No. VI Ciertos documentos citados

D Caja No. VII Ciertos defectos en la solicitud internacional

t'SI Box No. VIII Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional

2. **ACCIÓN ADICIONAL**

Si se presenta una solicitud de examen preliminar internacional, este dictamen generalmente se considerará una opinión escrita de la Administración encargada del examen preliminar internacional ("IPEA") que esto no se aplica cuando el solicitante elige a una Autoridad distinta de ésta para ser el IPEA y el IPEA elegido ha anotado a la Oficina Internacional en virtud de la Regla 66.1bis(bis)bis) que las opiniones escritas de esta Administración encargada de la búsqueda internacional no será considerado así.

Si este dictamen se considera, como se ha indicado anteriormente, una opinión escrita de la IPEA, se invita al solicitante a sumit a la IPEA una respuesta escrita conjunta, en su caso, con modificaciones, antes de la expiración de 3 meses a partir de la fecha de envío por correo del Formulario PCTSA!. 220 o antes de la expiración de 22 meses a partir de la fecha de prioridad, lo que expire más tarde.

Para obtener más opciones, consulte Formulario PCHSA!. 220.

Nombre y dirección postal de la ISA:

Fecha de finalización del
esta opinión

Oficial Autorizado

European Patent Office

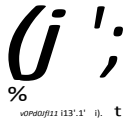
P.B. 5818 Patentlaan 2
NL-2280 HV Rijswijk - Paga Bas

ver. formulario
PCT11SAQ10

Loveniers, Kris

Tel. +31 70 340 -
2040
Fax: +31 70 340 - 3016

l
i Telephone No. +31 70 340-0



Formulario PCT11SAQ37 (Hoja de Cubierta) (Enero 2015)

Caja No. I Base de la opinión

1. Con respecto al **idioma**, este dictamen se ha establecido sobre la base de: la

solicitud internacional en el idioma en el que se presentó.

D una traducción de la solicitud internacional a , que es el idioma de una traducción proporcionada a los efectos de la búsqueda internacional (Reglas 12.3 a) y 23.1 b)).
2. D Este dictamen se ha establecido teniendo en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizado o notificado a esta Autoridad en virtud de la Regla 91 (Regla 43bis.1 a))
3. D Con respecto a cualquier **secuencia de nucleótidos y/o aminoácidos** divulgada en la solicitud internacional, este dictamen se ha establecido sobre la base de una lista de secuencias:
 - a. D que forme parte de la solicitud internacional presentada:

D en forma de archivo de texto del Anexo CIST.25.

D en papel o en forma de archivo de imagen.
 - b. D presentado junto con la solicitud internacional en virtud de la Regla 13ter.1a) del PCT únicamente a los efectos de la búsqueda internacional en forma de expediente de texto del Anexo CIST.25.
 - c. D proporcionado después de la fecha de presentación internacional a los efectos de la búsqueda internacional únicamente:

D en forma de Anexo C,ST. 25 archivo de texto (Regla 13ter.1(a)).

D en papel o en forma de archivo de imagen (Regla 13ter.1 b) e Instrucciones Administrativas, Sección 713).
4. D Además, en el caso de que se haya presentado o proporcionado más de una versión o copia de una lista de secuencias, las declaraciones requeridas de que la información en el copias posteriores o adicionales son idénticas a las que forman parte de la solicitud tal como se presentó o no van más allá de la solicitud presentada, según corresponda, amueblado.
5. Comentarios adicionales:

Caja No. III No establecimiento de opinión con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicación industrial lity

Las cuestiones relativas a si la invención reivindicada parecen ser novedosas, implican una actividad inventiva (no evidente) o que son de aplicación industrial no han sido examinadas en respeto de

D toda la solicitud internacional

t21 reclama Nos. 16-2027

porque:

D la citada solicitud internacional, o las reclamaciones Nos. se refiere a la siguiente materia que no requiere una búsqueda internacional (*especificar*):

t21 la descripción, las reivindicaciones o los dibujos (*indican elementos particulares a continuación*) o dichas reclamaciones Nos. 16-2027 son tan poco claros que no se pudo formar ninguna opinión significativa (*especificar*):

ver hoja separada

D las reclamaciones, o dichas reclamaciones Nos. están tan insuficientemente respaldados por la descripción que no se pudo formar ninguna opinión significativa (*especificar*):

t21 no se ha establecido ningún informe de búsqueda internacional para toda la solicitud o para dichas reclamaciones Nos. 16-2027

D no se podría formar una opinión significativa sin la lista de secuencias; el solicitante no lo hizo, dentro del plazo prescrito:

D proporcionar una lista de secuencias en forma de un archivo de texto del Anexo CIST.25, y dicha lista no estaba disponible

a la Administración encargada de la búsqueda internacional en la forma y la forma aceptables para ella; o la lista de secuencias facilitada no cumplía con la norma prevista en el anexo C de las Instrucciones Administrativas.

D proporcionar una lista de secuencias en papel o en forma de un archivo de imagen que cumpla con la norma prevista en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas, y dicha lista no estaba a disposición de la Administración encargada de la búsqueda internacional en la forma y la forma aceptables para ella; o la lista de secuencias facilitada no cumplía con la norma prevista en el Anexo C de las Instrucciones Administrativas.

D pagar la tasa de mobiliario tardío requerida por el suministro de una lista de secuencias en respuesta a una invitación en virtud de la Regla 13ter. 1a) o b).

t21 Véase el recuadro suplementario para más detalles

Caja No. V Declaración motivada en virtud de la Regla 43b s. 1 a)i) con respecto a la novedad, la actividad inventiva o industrial applicability; citations y explicaciones que apoyan dicha declaración

1. Declaración

Novedad (N)	Sí:	Reclam
	No:	aciones
Paso inventivo (IS)	Sí:	Reclam
	No:	aciones
Aplicabilidad industrial(IA)	Sí:	Reclam
	No:	aciones

2. Citas y explicaciones

ver hoja separada

Caja No. VIII Observaciones Certain sobre la aplicación international

Se hacen las siguientes observaciones sobre la claridad de las alegaciones, la descripción y los dibujos o sobre la cuestión de si las alegaciones están totalmente respaldadas por la descripción:

ver hoja separada

Re Item III

No establecimiento de opiniones con respecto a la novedad, la actividad inventiva y la aplicabilidad industrial

Las diversas definiciones de la materia dadas en la pluralidad de las reivindicaciones de 2027 (con muchas reivindicaciones independientes de la misma categoría), cada una recitando una combinación diferente de limitaciones expresados en diferentes niveles de generalizaciones y en gran medida repetitivos, son tales que las afirmaciones en su conjunto no son claras y concisas. Por consiguiente, no se cumplen los requisitos del artículo 6 del PCT.

En consecuencia, las diferentes combinaciones de características recitadas en la pluralidad de reivindicaciones independientes no permiten identificar correctamente "la invención reivindicada" sobre la que una opinión en el sentido del Artículo 33.1 del PCT debe basarse. Por lo tanto, este número de reclamaciones hace difícil, si es posible, determinar la cuestión para la que se solicita protección y impone una carga indebida a los demás determinar el alcance del monopolio solicitado. Por esta razón, no puede llevarse a cabo un examen preliminar sustantivo completo.

En respuesta a la solicitud de aclaración del objeto que debe buscarse (véanse también las Directrices del PCT, 9.34), el solicitante indicó las reivindicaciones 1-15. La búsqueda y la opinión correspondiente se limita a las reivindicaciones 1-15.

Re punto V

Declaración motivada con respecto a la novedad, la actividad inventiva o la aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que apoyan dicha declaración

1 Se hace referencia a los siguientes documentos:

- | | |
|----|--|
| D1 | WO 2011/013132 A1 (OXITONE MEDICAL LTD [IL]; EISEN LEON [IL]; KAMINSKY ALEXANDER [IL]; FI) 3 de febrero de 2011 (2011-02-03) |
| D2 | WO 2016/040540 A1 (ARC DEVICES INC USA [EE.UU]) 17 de marzo 2016 (2016-03-17) |
| D3 | US 2012/179011 A1 (MOON JIM [US] ET AL) 12 de julio de 2012 (2012-07-12) |
| | WO 2008/053474 A2 (ELFI TECH LTD [IL]; FINE ILYA [IL]) 8 |

D4

Mayo de 2008 (2008-05-08)

05 WO 2016/120870 A1 (GEVA NIR [IL]; GEVA YACOV [GB]) 4
Agosto 2016 (2016-08-04)

2 RECLAMO 1

La presente solicitud no cumple los criterios del Artículo 33.3) del PCT, porque el objeto de la reivindicación 1 no implica una actividad inventiva.

01 puede considerarse el estado de la técnica más cercano al objeto de la reivindicación 1, y revela un aparato que comprende:

un sensor de fotoplethysmograma (210) (*ver abstracto; página 17, párrafo 2o*);

un sensor de dispersión de luz micro dinámico (214) (*ver abstracto; página 17, 2o párrafo*);

un motor neumático;

una vejiga del manguito que está acoplada de forma operable al motor neumático y que se expande y se contrae en respuesta a la presión del aire del motor neumático;

una primera placa de circuito

(218) incluyendo: un primer

microprocesador (*implícito*);

el primer microprocesador acoplado operablemente al motor neumático, la vejiga del manguito, el sensor de fotoplethysmograma y el sensor de dispersión de luz micro dinámica (*página 17, 2o párrafo*); y

una primera interfaz digital que está acoplada operablemente al primer microprocesador;

una segunda placa de circuito que incluye:

una segunda interfaz digital, la segunda interfaz digital está acoplada operablemente a la primera interfaz digital; y

un segundo microprocesador acoplado operablemente a la segunda interfaz digital, el segundo microprocesador está configurado para estimar una pluralidad de signos vitales (*por ejemplo, página 5, último párrafo: derivar parámetros dinámicos de la sangre*).

Por lo tanto, el objeto de la reivindicación 1 difiere de este aparato conocido en

a) un motor neumático; y una vejiga del manguito que está acoplada de forma operable al motor neumático y que se expande y se contrae en respuesta a la presión del aire del motor neumático; y

b) una primera interfaz digital que está acoplada operablemente al primer microprocesador; una segunda placa de circuito que incluye: una segunda interfaz digital, la segunda interfaz digital está acoplada operablemente a la primera interfaz digital; y

un segundo microprocesador acoplado operablemente a la segunda interfaz digital, el segundo microprocesador está configurado para estimar la pluralidad de signos vitales.

El problema a resolver por esta característica que falta a) puede considerarse como cómo aumentar la precisión de la supervisión de signos vitales (ver descripción de la aplicación, n.o 94).

El problema a resolver por esta característica faltante b) puede considerarse como cómo reducir la transferencia de calor en un monitor de signos multivital (ver descripción de la aplicación, 378).

Estos dos problemas no están relacionados entre sí y simplemente equivalen a una yuxtaposición de características.

característica a)

El documento 01 ya establece que el DLS debe medirse durante la *oclusión* (véase, por ejemplo, la página 5, el párrafo 2; en este párrafo se hace referencia a 04, figura 5, que muestra la medición de DLS en la punta del dedo durante la oclusión). Por lo tanto, es (si no ya está implícito) muy directo para la persona experta utilizar una vejiga del manguito y un motor neumático para ampliar la vejiga del manguito, como este es un método muy conocido en el arte para crear oclusión.

Por completo, se señala que 01 también menciona que una ubicación PPG tradicional es, por ejemplo, la punta del dedo (página 16, párrafo 5).

característica b)

1 ya establece (página 17, párrafo 2) que se pueden proporcionar diferentes circuitos electrónicos para los diferentes sensores (en casu PPG y DLS).

2 se ocupa de un monitor de señales multivital y establece explícitamente (141 - 142) que para prevenir o reducir la transferencia de calor entre un sensor y un microprocesador, una placa de circuito impreso independiente (PCB) debe proporcionarse. Por lo tanto, la persona experta no necesita habilidades inventivas para aplicar esta enseñanza al dispositivo de 01.

Por consiguiente, no puede considerarse que la solución propuesta en la reivindicación 1 de la presente solicitud implique una actividad inventiva (artículo 33, apartado 3, del PCT).

3 RECLAMACIONES 2-15

Las reclamaciones dependientes 2-15 no contienen ninguna característica que, en combinación con las características de cualquier reclamación a la que se refieren, cumpla los requisitos del PCT con respecto a novedad y/o actividad inventiva, para las siguientes reaosns:

- reclamación 2: véase, por ejemplo, 02, reclamaciones 6-8;
- reivindicación 3: véase, por ejemplo, 02, reclamaciones 4-5;
- reivindicación 4: véase, por ejemplo, 02, 319-320;
- reclamación 5-7: véase, por ejemplo, 02, reivindicación 11;
- reivindicación 8, 9: comúnmente conocido en la técnica de uso de PPG y DLS para derivar estos parámetros, véase también 04, página 16, último párrafo;
- reivindicación 10: opción bien conocida;
- reivindicación 11, 13, 15: opción bien conocida, véase también, por ejemplo, 05, 112 -116;
- reivindicación 12: en la medida en que se pueda entender: opción bien conocida, véase también, por ejemplo, 02, n.o 356, 365-366;
- reivindicación 14: opción directa.

Re Punto VIII

1

La solicitud contiene una cantidad excepcional de reclamaciones independientes independientes, algunas de las cuales parecen referirse eficazmente al mismo objeto y diferir entre sí sólo con por lo que respecta a la definición del objeto para el que se solicita protección y/o con respecto a la terminología utilizada para las características de ese objeto. Por lo tanto, las alegaciones carecen de concisión y, como tal, no cumplen los requisitos del artículo 6 del PCT.

2

La reivindicación 12 no está clara (Art. 6 PCT) ya que no se entiende a qué se refiere un segundo aparato "como se conoce por el segundo aparato y como permite el segundo aparato para transferir información".